

CONVENIO OPERATIVO

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 7 días del mes de Agosto del año dos mil ocho, entre el Instituto Provincial de la Administración Pública, representado por el Señor Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, Dn. Carlos Alberto OLIVA, en adelante “el I.P.A.P.”, con domicilio legal en calle Colón N° 275, y la Universidad Nacional de Río Negro, representada por el Rector Organizador Dn. Juan Carlos DEL BELLO, con domicilio legal en calle Colón N° 450, Oficina N° 1 de la Ciudad de Viedma, en adelante “la Universidad”, acuerdan en celebrar el presente convenio marco de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

Artículo 1°.- El objeto de presente Convenio entre “El I.P.A.P” y “la Universidad”, es de colaboración recíproca en la elaboración y gestión de Programas de investigación, extensión y formación académica destinados al fortalecimiento institucional de las organizaciones del Estado. - - - - -


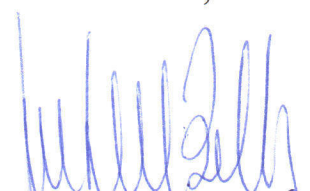
Artículo 2°.- “El I.P.A.P” y “la Universidad” se comprometen a colaborar en la organización de Posgrados relacionados con temáticas concernientes a la Administración Pública y a la gestión gubernamental.

Artículo 3°.- Dichas instituciones se fijaran como meta, co-financiar proyectos de investigación que tengan como objetivo realizar un aporte a la organización, comunicación y calidad institucional de las organizaciones del Estado. - - - - -

Artículo 4°.- “El I.P.A.P” y “la Universidad” acuerdan realizar publicaciones en conjunto como un modo de extensión del conocimiento; Jornadas y Congresos. - - - - -

Artículo 5°.- El I.P.A.P. tendrá a su cargo: - - - - -

- Acordar áreas temáticas de investigación y tesis que tengan por objetivo realizar un aporte a la Administración Pública Provincial;



Dn. CARLOS OLIVA
SECRETARIO EJECUTIVO
Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado

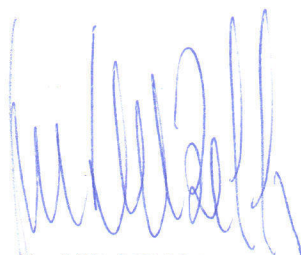
- Promover y facilitar la participación de los empleados públicos en los cursos de formación académica de posgrado que se realicen en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro;

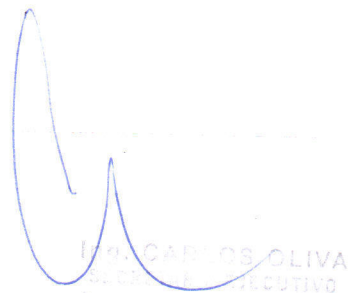
Artículo 6º.- “La Universidad” por su parte, se compromete a:

- Participar en la realización de cursos de capacitación y formación académica del I.P.A.P., de acuerdo a convenios específicos; - - - -
- Facilitar el acceso de los Empleados Públicos a bibliografía especializada vinculada a la Administración Pública; - - - - -

Artículo 7º.- Ante cualquier divergencia, las partes se sujetan a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, las partes dejan expresamente constituidos sus domicilios ya indicados en este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que en virtud del mismo deban cursarse. - - - - -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 7 días del mes de Agosto del año dos mil ocho. - - - - -


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO


Lic. CARLOS OLIVA
SECRETARIO EJECUTIVO
Gobierno Provincial de Río Negro
Intendencia de Viedma